

**COORDINACIÓN GENERAL DE ORGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL**

**COMISARIATO DEL SECTOR EDUCACIÓN Y CULTURA**

Oficio No. CGOVC/CEC113/02/104/2020

Ciudad de México, a 16 de julio de 2020.

**CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CIATEQ, A.C.  
CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA**  
Presente.

**Fundamento Legal.**

En términos de lo dispuesto en los artículos 2670, 2673, 2674, 2676, fracción V, y demás relativos del Código Civil Federal; 31, fracción X, y 41 de sus Estatutos Sociales; 31, 58, fracción XV, 59, fracción X, y 63, párrafo primero, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 29, 30, fracción VI, y demás aplicables de su Reglamento; 53 y 56, fracción XIII, de la Ley de Ciencia y Tecnología; 37, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y, 36 fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, con el carácter de Comisarios Públicos designados por la citada Secretaría, ante el **CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada (CIATEQ)**, Asociación Civil asimilada a Empresa de Participación Estatal Mayoritaria del Gobierno Federal, reconocida como Centro Público de Investigación del Sistema CONACyT (CPI), presentamos nuestra opinión sobre el desempeño general de la Entidad, con base en el Informe de Autoevaluación 2019, que somete el **Dr. Luis Gerardo Trápaga Martínez**, en su calidad de Director General, a la consideración del Consejo Directivo de CIATEQ.

**A. Integración y Funcionamiento del Órgano de Gobierno.**

El Consejo Directivo celebró dos sesiones ordinarias, contando con la asistencia de los miembros designados y debida integración para sesionar del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en las leyes, reglamentos y disposiciones respectivas.

En el Orden del Día, se incluyeron los asuntos que establecen los ordenamientos y normatividad aplicables, mismos que se trataron y resolvieron conforme a las atribuciones del propio Consejo Directivo.

**B. Situación Operativa y Financiera.**

**B.1 Estructura Orgánica.**

El CIATEQ informa que al cierre de 2019, cuenta con 512 plazas autorizadas y ocupadas 327: 13 de mando; 225 para el personal científico y tecnológico; 12 administrativas; y, 77 eventuales.

Destacan que las plazas eventuales se cubren con recursos propios y la asignación de éstos depende de la contratación de proyectos y/o servicios.

**B.1.1 Situación Operativa.**

El CIATEQ reporta que realizaron 110 proyectos clasificados en desarrollo tecnológico 52, ingeniería 18, servicios tecnológicos 14, estratégicos 17 y formación de recursos humanos 9.

Es importante mencionar que en el ejercicio 2019, se continuó dando atención a proyectos rezagados de años anteriores, lo cual ha permitido mitigar los compromisos pendientes.

En este periodo señalan un ingreso total de 394.1 millones de pesos (en adelante MDP), de los cuales 278.6 MDP corresponden a las ministraciones de recursos fiscales, 85.9 MDP provienen de la facturación por venta de servicios, 26.3 MDP de fondos de terceros (mixtos, sectoriales e institucionales) y 3.3 MDP por productos financieros.

Entre las capacidades técnicas esenciales de CIATEQ están los laboratorios de servicio que cuentan con certificaciones ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y reportan que durante 2019 realizaron un total de 8,521.

Además, señalan que en CIATEQ laboran 12 investigadores del Programa de Cátedras-CONACYT y se reportó el resultado de 60 publicaciones arbitradas.

### **Formación de Capital Humano.**

La Institución resalta su compromiso que tiene en la formación de capital humano de alto nivel, ya que 5 de sus 7 posgrados se encuentran acreditados en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), de éstos 3 pertenecen al PNPC con la Industria y 2 forman parte del Programa Interinstitucional en Ciencia y Tecnología (PICyT); otro programa, es la especialidad en Diseño y Desarrollo de Productos Plásticos. Además, se tiene un programa de maestría denominado Dirección y Gestión de Proyectos de Ingeniería.

En el ejercicio de 2019 ingresaron 105 nuevos alumnos, 95 en posgrados con la industria y 10 del PICyT; de los cuales 77 corresponden a maestrías y 28 a doctorados. Asimismo, reportan se titularon 69 alumnos: 59 de maestría y 10 de doctorado.

### **Divulgación de la Ciencia.**

Cabe mencionar que en el periodo, para difundir los resultados de su quehacer científico y tecnológico y promover las capacidades de sus especialidades, realizaron 474 actividades de divulgación y difusión, que incluyen: 16 exposiciones, 94 eventos Centros, 47 visitas de instituciones educativas, 58 conferencias, talleres y cursos, 6 medios impresos, 44 medios electrónicos, 3 programas de tv, 5 de radio, 120 publicaciones en Facebook y 82 en Twitter.

### **Actividades de Transferencia Tecnológica y Vinculación.**

Por su parte, en materia de Vinculación y Transferencia de Conocimiento, señalan que han continuado con las gestiones para integrar a colaboradores internacionales de los programas Response (Peace Corps) para apoyar sus líneas temáticas e incrementar el conocimiento de sus investigadores.

Es relevante señalar que en materia de propiedad intelectual, se implementaron estrategias que apoyaron a realizar 11 solicitudes de patente durante 2019.

Otro aspecto que destacan, es que se han realizado alianzas tecnológicas con 9 empresas que permitirán, entre otras actividades, fortalecer las competencias del personal a través de la transferencia de conocimientos que se dará de manera bilateral entre la empresa y el Centro.

En el periodo registran 2 derechos de autor cumpliendo con su meta anual.

## **CASOS DE ÉXITO.**

El Centro identifica los siguientes 5 proyectos como casos de éxito: **i)** Integración de Hojuela de Plástico Reciclado al Proceso de Producción de PET Virgen para Fibras Textiles, por un monto de 3.4 MDP; **ii)** Sistema de Monitoreo para Agua Potable, por 1.3 MDP; **iii)** Planes Maestros para la Modernización de la Capacidad Aeroportuaria Nacional, 5.7 MDP; **iv)** Centro de Innovación y Negocios para el Sector Agroindustrial de Oaxaca, Etapa de prueba, 1.7 MDP; y, **v)** Soporte Técnico al Sistema para la Administración de Movimientos de Combustibles por 2.9 MDP. Además, detallan la descripción de los proyectos, sus objetivos y elementos relevantes.

## **B.2 Situación Financiera.**

### **B.2.1. Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, comparado con el ejercicio 2018.**

En documento por separado, presentaremos nuestro Informe sobre los Estados Financieros Dictaminados del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019.

### **B.2.2 Pasivos Contingentes.**

El Centro, al 31 de diciembre de 2019, presentan 19 juicios laborales por un monto total aproximado de 13.7 MDP, de los cuales 1 se encuentra pendiente de cumplimentar y 18 en proceso.

Por otra parte, reportan 1 juicio ordinario mercantil de 7.9 MDP, el cual se encuentra en proceso. Derivado de la demanda mercantil, la parte actora reclama como acción principal el cumplimiento forzoso del contrato por parte de CIATEQ; argumentando que la Entidad no le permitió otorgar los servicios que le fueron contratados en el ejercicio 2014.

**Al respecto, solicitamos a la Entidad atender con oportunidad, probidad y suficiencia cada una de las etapas e instancias de cada juicio, aportando todos los elementos probatorios proporcionados por las áreas responsables, para defender de la mejor forma jurídica el patrimonio de la Institución. Asimismo, en el caso del juicio pendiente de cumplimiento, se solicita llevar a cabo las acciones necesarias para el finiquito de dicho asunto, a fin de evitar que se sigan acumulando prestaciones (salarios caídos y demás) en detrimento del patrimonio del Centro.**

## **C. Integración de Programas y Presupuestos.**

### **C.1 Eficiencia en la Captación de los Ingresos.**

El Centro para el ejercicio 2019, cuenta con un presupuesto anual original de 607.9 MDP y el presupuesto modificado corresponde a 609.0 MDP, integrado por 330.4 MDP de recursos propios y 278.6 MDP de recursos fiscales, habiendo captado a nivel devengado 367.7 MDP, es decir 60.4% del presupuesto modificado, integrados por: 89.1 MDP de recursos propios (26.9%), y 278.6 MDP de recursos fiscales (100%).

**Se observa que la Institución obtuvo ingresos propios por 89.1 MDP, (26.9%), menor en 241.3 MDP al presupuestado, se sugiere implementar medidas alternas a las establecidas en la captación, a fin de mejorar sus ingresos propios.**

### **C.2 Efectividad en el Ejercicio de Egresos.**

El gasto programado ascendió a 609.0 MDP, de los cuales, la Institución reporta el ejercicio a nivel devengado de 414.7 MDP (68.1%), en: *i)* Servicios Personales, 235.3 MDP (77.0%); *ii)* Materiales y

Suministros, 19.0 MDP (28.5%); *iii*) Servicios Generales, 119.7 MDP (61.6%); *iv*) Subsidios y Transferencias, 10.2 MDP (85.7%); y *v*) Bienes Muebles, 30.5 MDP (100.0%).

### **C.3 Programa Nacional de Reducción del Gasto Público.**

En relación a las medidas de austeridad, el Centro reporta lo que establece el Artículo 23 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, que señala: *“El Órgano de Gobierno establecerá los criterios de responsabilidad, austeridad y disciplina a los cuales la Entidad Paraestatal correspondiente deberá ejercer en concordancia con los lineamientos de los Presupuestos de Egresos de la Federación y del Departamento del Distrito Federal, en su caso”*.

## **D. Cumplimiento de la Normatividad y Políticas Generales, Sectoriales e Institucionales.**

### **D.1 Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.**

La Institución indica que tiene alineados los indicadores al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, a los Ejes II. Bienestar y III. Desarrollo Económico, Apartado: Ciencia y Tecnología.

CIATEQ señala que en el Eje II el objetivo fue garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, incluyente, pertinente y de calidad en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional y para todas las personas, estableciendo dos estrategias sobre el objetivo.

Referente al Eje III, sus objetivos son promover la innovación, competencia, la integración en las cadenas de valor y la generación de un valor agregado en todos los sectores productivos; y el de establecer una política energética soberana, sostenible, baja en emisiones y eficiente para garantizar la accesibilidad, calidad y seguridad energética, al respecto, diseñaron 4 estrategias.

### **D.2 Programa Sectorial de Mediano Plazo.**

**La Institución debe de contar y presentar a la Junta de Gobierno un programa alineado al Programa Sectorial de Ciencia y Tecnología correspondiente. Asimismo, conforme a la Ley de Planeación, se debe incorporar la perspectiva de género en las estrategias y metas de su respectivo programa sectorial.**

### **D.3 Ley General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.**

Informan que al cierre del ejercicio 2019, se recibieron 73 solicitudes de información, de las cuales, 44 solicitudes fueron dirigidas al Centro y 16 a su Fideicomiso (No. 030051-4), así como 13 solicitudes en la sección del Fondo de Retiro Voluntario y Liquidaciones del Personal de CIATEQ.

De igual forma, reportan que fueron atendidas 71 solicitudes de información, quedando 2 en proceso.

El Centro no recibió recursos de revisión en la Plataforma de Transparencia respecto a las respuestas emitidas.

La calificación otorgada por el INAI a CIATEQ y al Fondo, en el Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia fue del 100%. Además, el Centro obtuvo en el Índice de Respuestas a Solicitudes de Información Pública un resultado del 98.59%.

### **D.4 Ley General de Archivos.**

Resaltan que durante el ejercicio 2019, el CIATEQ notificó al Archivo General de la Nación (AGN) que no se habían realizado modificaciones al Catálogo de Disposición Documental (CADIDO), llevando a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

- Se elaboró el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2019, el cual fue aprobado por el Comité de Transparencia.
- Se recibió asesoría del AGN para la elaboración del (CADIDO).
- Recibieron capacitación presencial de la Ley General de Archivos.
- Se realizaron cursos en línea en la plataforma CENINAI del INAI.
- Se inició la elaboración de inventarios documentales.
- Se envió al AGN los nombramientos de responsables de archivo.
- En las sesiones de COCODI se dio seguimiento al riesgo “Baja de archivo contable del periodo 1978-2004”.

#### **D.5 Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

El Centro reporta que los estados financieros, presupuestarios, programáticos y de información contable, han sido emitidos a través del Sistema Contable Gubernamental y son la base para la formulación de la Cuenta Pública Anual, respecto al cumplimiento en la implementación según los plazos determinados por el CONAC.

Además, presentan la Guía para el Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el CONAC, en los que señalan el cumplimiento que realizan a través de los mecanismos de verificación.

#### **D.6 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

El presupuesto autorizado 2019 para cumplir con el programa anual de adquisiciones ascendió a 285.1 MDP, del cual se ejercieron 183.7; es decir, el 64.4% conforme a lo siguiente:

**Cálculo y determinación del porcentaje del 30%. –  
Artículo 42 de la LAASSP  
(Millones de pesos)**

Concepto	Parcial	Total	%*
Art. 1°		6.8	2.4
Licitación Pública		97.4	34.2
Adjudicación conforme al Art. 42		44.1	15.4
Directa	37.4		
Invitación a cuando menos tres personas	6.7		
Adjudicación conforme el Art. 41		35.4	12.4
Patente (Frac. I)	4.7		
Costos adicionales (Frac. III)	15.3		
Marca Determinada (Frac. VIII)	0.0		
Otros (Frac. II, IV a VII y IX a XVIII)	15.4		
Total adjudicado		183.7	64.4
Menos			
Presupuesto Anual Modificado		285.1	100
Variación		101.4	35.6

% Respecto del presupuesto anual modificado

**Solicitamos privilegiar la Licitación Pública como procedimiento de contratación y evitar fraccionar las adjudicaciones realizadas con base en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), vigilando lo establecido en el artículo 74 de su Reglamento.**

Adicionalmente, proporcionar un informe detallado de los contratos adjudicados en modalidad distinta a la de Licitación Pública y, de manera particular, las realizadas al amparo del artículo 1° de la LAASSP.

Por lo que refiere a las adjudicaciones fundamentadas en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones (12.4%), recomendamos en cada uno de los casos contar con el dictamen a que se refiere el artículo 40, segundo párrafo, de la citada Ley, así como el artículo 71 de su Reglamento, debidamente fundado y motivado, quedando bajo la más estricta responsabilidad del área usuaria o requirente, la calificación de que efectivamente la adquisición de que se trata está incluida en alguno de los casos de excepción que limitativamente establecen cada una de las fracciones del mencionado artículo.

De igual forma, por lo que hace a las contrataciones del mencionado artículo 1° de la LAASSP, se solicita verificar que la dependencia, entidad o persona de derecho público que funja como proveedor, tenga la capacidad para entregar un bien o prestar un servicio por sí mismo, cuando para cumplir con el contrato no requiera celebrar otro contrato con terceros, o bien, de requerirlo, éste no exceda del 49% del importe total del contrato celebrado con el ente público (Art. 4 del Reglamento de la LAASSP).

#### D.7 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM).

La Entidad reporta que el presupuesto anual autorizado para 2019, asciende a 2.7 MDP, de los que se contrataron los 2.7 MDP (100.0%), como se menciona a continuación:

Cálculo y determinación del porcentaje del 30%. –  
Artículo 43 de la LOPSRM  
(Millones de pesos)

Concepto	Parcial	Total	%*
<b>Art. 1</b>		<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
Licitación Pública		0.0	0.0
Adjudicación conforme al Art. 43		0.0	0.0
Directa			
Invitación a cuando menos tres personas			
<b>Adjudicación conforme el Art. 42</b>		<b>2.7</b>	<b>100.0</b>
Patente (Frac. I)	0		
Costos adicionales (Frac. III)	0.2		
Marca Determinada (Frac. VIII)			
Otros (Frac. II, IV a VII y IX a XVIII)	2.5		
<b>Total adjudicado</b>		<b>2.7</b>	<b>100.0</b>
Menos			
Presupuesto Anual Autorizado		2.7	100.0
<b>Variación</b>		<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

- \* % Respecto del presupuesto anual autorizado

Es necesario que expliquen la razón por la cual en el presente cuadro denominado Cálculo y Determinación del Porcentaje a que se refiere el Art. 43 de la LOPSRM, reportan un monto autorizado y ejercido de 2.7 MDP en Obra Pública, y en el informe de autoevaluación, apartado 5.10 denominado Comportamiento Financiero y Programático Presupuestal del año 2019, en el Reporte del Presupuesto Ejercido y Devengado precisan que en los gastos en el Capítulo 6000 Obra Pública, no se tiene presupuesto autorizado ni ejercido.

En cuanto a las contrataciones fundamentadas en el Art. 42 de la LOPSRM (100.0%), recomendamos en cada uno de los casos, contar con el dictamen a que se refiere el penúltimo párrafo del citado artículo, debidamente fundado y motivado, quedando bajo la más estricta

responsabilidad del área usuaria o requirente, la calificación de que efectivamente la adquisición de que se trata está incluida en alguno de los casos de excepción que limitativamente establecen cada una de las fracciones del mencionado artículo. Asimismo, solicitamos privilegiar el procedimiento de licitación pública.

#### **D.8 Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN).**

Al cierre del ejercicio, se reporta el registro de 4,853 proveedores en este programa, de los cuales 3,515 tienen cuentas por pagar, con 66,163 documentos registrados por un monto de 2,637.5 MDP; así como 53,543 documentos susceptibles de factoraje, por 2,063.5 MDP, de los que se operaron 9,444 documentos por un importe de 567.6 MDP; además, reportan intereses pagados por 4.6 MDP.

#### **D.9 Programa de Mejora Regulatoria.**

**La Institución debe apegarse a lo dispuesto en la Ley General de Mejora Regulatoria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2018, asimismo, al Acuerdo que modifica los Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria 2019-2020 de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal, publicados el 27 de mayo de 2019 e incluir en los informes de autoevaluación los resultados de su implementación y operación.**

#### **D.10 Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.**

El Centro informa que durante el ejercicio 2019, trabajo en diversas actividades encaminadas a contribuir al Programa Anticorrupción, entre otras, las siguientes:

**-Combate a la Corrupción.** Resaltan que, en la matriz de riesgo institucional, se incluyó el riesgo de corrupción, contratos adjudicados sin aplicación de las modalidades de contratación establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Asimismo, destacan que, en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales y temas relacionados dieron cumplimiento a lo requerido por el INAI.

**-Combate a la Impunidad.** Informan que, durante el año 2019, mediante comunicados institucionales difundieron al personal infografías relacionadas con la verificación de las declaraciones patrimoniales, así como información relacionada con la Ley de Responsabilidades Administrativas.

**-Mejora de la Gestión Pública.** Refieren que cuentan con un procedimiento de selección y evaluación de proveedores dentro del Sistema de Gestión de Calidad, dicha evaluación se mantiene pública en la página institucional del Centro.

Todos los procedimientos de licitación pública, así como de invitación a cuando menos tres personas, fueron publicados en Compranet.

**-Gestión de Recursos Humanos.** Mencionan que la Institución cuenta con un Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, así como con un Código de Conducta alineado al Código de Ética.

Resaltan que promovieron los cursos en línea que se encuentran en las plataformas de MexicoX (Hostigamiento y Acoso Sexual) y CONAPRED (Discriminación).

**Es necesario determinen los compromisos e indicadores aplicables al Centro y los incluyan en los informes de autoevaluación.**

### D.11 Control Interno Institucional.

El Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), realizó 4 sesiones ordinarias, en las que se dio seguimiento al Programa de Trabajo de Control Interno 2019 (PTCI) y estuvo conformado por 48 acciones de mejora que presentaron un avance del 100.0%.

El Reporte de Avance Trimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional 2019 (PTAR), registra 14 acciones de control comprometidas, las cuales, señalan, ya están concluidas al 100%.

### D.12 Observaciones.

El CIATEQ informa que, al cierre del ejercicio 2019, el OIC determinó 18 observaciones a las cuales se les otorgó el seguimiento correspondiente y fueron solventadas 13 de ellas, quedando pendientes de solventar 5 observaciones.

De igual forma, explican que no existen observaciones determinadas por actos de fiscalización por la Auditoría Superior de la Federación, por la Autoridad Gubernamental de la SFP o por el Despacho Externo pendientes por atender.

## E. Cumplimiento de los Convenios de Desempeño.

### E.1 Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

En los formatos de “Evolución del Gasto Programable” y de “Avance del Gasto Público por Programa Presupuestario”, al mes de diciembre de 2019, presentan un presupuesto anual original de 607.9 MDP, y un presupuesto modificado anual de 609.0 MDP, de los cuales se ejercieron 414.7 MDP (68.1%). Situación que representa un menor ejercicio de 194.3 MDP (31.9%).

En los Programas seleccionados en el PEF E001 y E002, Tipo Estratégico, con un indicador cada uno, reportan que obtuvieron un cumplimiento del 100%.

En los Indicadores de Desempeño por Programa Presupuestario, reportan 12 indicadores no seleccionados en el PEF, de los cuales se concluyeron 7 con un cumplimiento igual o mayor al 100%; 4 en proceso con un cumplimiento entre el 35 y 82%; y uno no tuvo avance.

**Existen 5 indicadores que tienen un cumplimiento menor al 100%, por lo que se sugiere implementar acciones a fin de cumplir con las metas comprometidas.**

### E.2 Indicadores de Resultados

#### Convenio de Administración por Resultados (CAR).

De conformidad con los indicadores del Convenio de Administración por Resultados y su avance, apreciamos diferentes áreas de oportunidad, de acuerdo con lo siguiente:

Indicador	Meta 2019	Avance	
		Realizado	%
Generación de conocimiento de calidad	0.18	0.58	322.2
Proyectos externos por investigador	1.59	1.06	66.6
Calidad de los posgrados	0.46	0.50	108.7
Generación de Recursos Humanos Especializados	0.44	0.66	150.0
Proyectos Interinstitucionales	5.7%	14.5%	254.3
Transferencia de conocimiento	1.0	0.82	82.0
Propiedad Industrial solicitada	3.0	11.0	366.6
Propiedad Industrial licenciada	0.13	0.0	0.0



Propiedad Intelectual	1.0	1.0	100.0
Actividades de Divulgación	0.89	0.63	183.1
Índice de sostenibilidad económica	0.34	0.15	44.1
Índice de sostenibilidad económica para la investigación	0.74	0.26	35.1

CIATEQ reporta a haber alcanzado o superado la meta anual en 7 de los 12 indicadores comprometidos, en contraste, 5 no cumplieron con lo previsto, de los cuales 2 cuentan con el 66.6% y 82.0%; 2 están por debajo del 50% de avance y uno sin avance.

**En relación a los 5 indicadores comprometidos que no fueron concluidos, determinar los factores que propiciaron dicho incumplimiento, los cuales deberán de ser considerados en la determinación de los próximos programas de trabajo.**

#### **F. Fideicomiso Público No Paraestatal.**

Conforme a lo señalado en los artículos 23 y 50, fracción II, de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), el Centro opera un Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, constituido con los recursos autogenerados por la venta de servicios, los cuales, son administrados mediante la figura del fideicomiso.

El Estado de Situación Financiera del Fondo de Investigación y Desarrollo Tecnológico registró un Activo Total de 10.1 MDP. No reporta Pasivo y el Patrimonio asciende también a 10.1 MDP. Por su parte, el Estado de Resultados muestra ingresos de 8.7 MDP por productos financieros y aportaciones del ejercicio y un total de egresos por 0.9 MDP, resultando una utilidad del ejercicio de 7.7 MDP.

El flujo de efectivo presentó una Disponibilidad Inicial de 2.3 MDP; así como Ingresos por Venta de Servicios de 8.5 MDP; e Intereses Ganados por 0.2 MDP; en tanto, el Gasto Corriente sumó 0.2 MDP más Inversión Física 0.7, generando una disponibilidad final de 10.1 MDP.

**Es de recordar que el Centro debe administrar los recursos con eficiencia, eficacia y honradez, para estar en posibilidades de atender debidamente los objetivos a los que están destinados y asegurar las mejores condiciones en materia de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.**

#### **G. Contenido y Suficiencia del Informe.**

El Informe de Autoevaluación presentado es suficiente, se encuentra estructurado conforme a los Términos de Referencia para las Entidades del Sistema CONACyT, y describe las acciones realizadas en el marco de la normatividad y políticas sectoriales e institucionales, referentes a la evaluación de las actividades sustantivas desarrolladas en el periodo, así como los resultados obtenidos en el cumplimiento de los objetivos y metas del programa de trabajo anual y de los indicadores del Convenio de Administración por Resultados.

#### **H. Conclusiones.**

CIATEQ resalta en su informe las acciones realizadas con objeto de promover, apoyar y realizar actividades de investigación científica, así como al desarrollo tecnológico a través de la generación de proyectos de investigación y la formación especializada de capital humano.

Es importante mencionar que en el ejercicio 2019, se continuó dando atención a proyectos rezagados de años anteriores, lo cual ha permitido mitigar los compromisos pendientes.

Entre las capacidades técnicas esenciales están los laboratorios de servicio que cuentan con certificaciones ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), con una actividad de 8,521 servicios; asimismo, sobresale la obtención de la certificación de Calidad, para la norma ISO-9001-2015 de CIATEQ, con una vigencia hasta octubre del año 2021.

En el marco del Convenio de Administración por Resultados, apreciamos que 7 de los 12 indicadores, alcanzaron o superaron la meta anual; información que vale la pena considerar en la programación de los futuros compromisos, dando especial énfasis a aquellos que no superaron lo previsto.

En materia presupuestal, señalan la captación a nivel devengado de 367.7 MDP (60.4%) de lo programado, integrados por 89.1 MDP de recursos propios y 278.6 MDP de recursos fiscales, adicional a una disponibilidad inicial de 217.7, para un total disponible de 585.4 MDP, situación que les permitió un ejercicio por capítulo de gasto de 414.7 MDP.

### **I. Recomendaciones.**

Una vez analizada la información presentada por el Director General de CIATEQ, con el propósito de coadyuvar al mejoramiento del desempeño institucional, y adicionalmente a las observaciones, solicitudes y recomendaciones hechas en el cuerpo de esta Opinión, nos permitimos formular las siguientes recomendaciones:

- 1. Privilegiar la Licitación Pública como procedimiento de contratación.**  
Además, solicitamos dar cumplimiento al contenido del OFICIO Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos (DOF 6-11-17), el cual establece, entre otras, la obligación de realizar, previamente a la contratación, la correspondiente investigación de mercado y dejar constancia documental de los actos previos a la determinación de la contratación o del acto jurídico a celebrar.
- 2. En materia de Obra Pública, explicar la razón por la que en el cuadro denominado Cálculo y Determinación del Porcentaje a que se refiere el Art. 43 de la LOPSRM, reportan un monto autorizado y ejercido de 2.7 MDP en Obra Pública, y en el informe de autoevaluación, apartado 5.10 denominado Comportamiento Financiero y Programático Presupuestal del año 2019, en el Reporte del Presupuesto Ejercido y Devengado, precisan que en los Gastos en el Capítulo 6000 Obra Pública, no se tiene presupuesto autorizado ni ejercido.**
- 3. Atender con oportunidad, probidad y suficiencia cada una de las etapas e instancias de cada juicio, aportando todos los elementos probatorios proporcionados por las áreas responsables, para defender de la mejor forma jurídica el patrimonio de la Institución. Asimismo, en el caso del juicio pendiente de cumplimiento, se solicita llevar a cabo las acciones necesarias para el finiquito de dicho asunto, a fin de evitar que se sigan acumulando prestaciones (salarios caídos y demás) en detrimento del patrimonio del Centro.**
- 4. Diseñar nuevas estrategias a fin de revertir la disminución de los recursos propios en 73.1% en relación a lo presupuestado.**
- 5. La Institución debe de contar y presentar a la Junta de Gobierno un programa alineado al Programa Sectorial de Ciencia y Tecnología correspondiente. Asimismo, conforme a la Ley de**

Planeación, se debe incorporar la perspectiva de género en las estrategias y metas de su respectivo programa.

6. Determinar los factores que propiciaron variaciones significativas en los indicadores comprometidos, mismos que deberán ser considerados en la determinación de los próximos programas de trabajo.
7. La Institución debe apearse a lo dispuesto en la Ley General de Mejora Regulatoria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2018, asimismo, al Acuerdo que modifica los Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria 2019-2020 de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal, publicados el 27 de mayo de 2019 e incluir en los informes de autoevaluación los resultados de su implementación y operación.
8. El 30 de agosto de 2019, se publicó en el DOF, el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, por lo que se solicita lleven a cabo los compromisos e indicadores aplicables al Centro, derivados de lo dispuesto en dicho programa, y se incluya en los informes de autoevaluación los resultados obtenidos en su implementación.
9. El 19 de noviembre del 2019 se publicó en el DOF la Ley Federal de Austeridad Republicana, por lo que se solicita a la Institución se lleven a cabo las acciones derivadas de lo dispuesto en la misma y se incluya en los informes de autoevaluación los resultados obtenidos en su implementación, reportando la cuantificación de los ahorros obtenidos por partida específica de gasto.
10. El 3 de enero de 2020, se publicó en el DOF, el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, por lo que se solicita a la Institución se lleven a cabo las acciones derivadas de lo dispuesto en el mismo, y se informen los resultados obtenidos en su implementación; en específico, las acciones relativas al pronunciamiento de cero tolerancia, la convocatoria para personas consejeras, la Difusión del Protocolo a través de los medios o canales de comunicación institucional y las acciones de sensibilización, comunicación interna y capacitación en materia de hostigamiento sexual y acoso sexual. y certificación por INMUJERES, las cuales tiene como plazo el 31 de marzo de 2020, de conformidad con el transitorio cuarto del multicitado Protocolo.
11. El 11 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el ACUERDO por el que se reforma y adiciona el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, por lo que se solicita a la Institución implementar las directrices encaminados a prevenir la violencia de género, el acoso y hostigamiento sexuales, o cualquier otra conducta que vulnere la dignidad humana.
12. Determinar y establecer las acciones que propicien la oportuna y veraz presentación de la Declaración de Modificación Patrimonial y de Posible Conflicto de Interés, por parte de los servidores públicos adscritos al Centro en los términos establecidos por los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
13. El pasado 23 de abril de 2020, el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, tuvo a bien expedir el DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el

mismo se indican. Aunado a lo anterior, la C. Secretaria de la Función Pública emitió los oficios circulares números FP/100/02/2020 y FP/100/03/2020, ambos del 8 de abril del ejercicio en curso, mediante los cuales insta a las Dependencias y Entidades de la APF, a reducir los gastos asignados a los capítulos de servicios generales y gasto de operación y a que no se comprometan recursos adicionales, con excepción de las áreas administrativas que realicen actividades prioritarias para hacer frente a la emergencia sanitaria. En este tenor se les conmina a dar cumplimiento a las medidas establecidas en el referido decreto e informar su aplicación señalando el porcentaje y monto del ahorro obtenido.

14. El 2 de abril de 2020, se publicó en el D.O.F. el Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos, por lo que se solicita a la Institución que lleven a cabo las acciones necesarias para su observancia, en especial, atento a la excepción otorgada por la SHCP (previa opinión de la SFP), se debe observar de manera irrestricta lo establecido en los oficios FP/100/270/2020 de la Secretaría de la Función Pública, A0000/105/2020 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y 529-I-030/20 de la Procuraduría Fiscal de la Federación, en el sentido de que para "...fortalecer la transparencia y rendición de cuentas, la continuidad de estos fideicomisos debe exigir que los Fondos de los Centros Públicos de Investigación —de manera proactiva— actualicen sus Reglas de Operación, a fin de observar en todo momento lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas...".

Al respecto, solicitamos al Consejo Directivo considere adoptar como acuerdos las recomendaciones emitidas en este documento, e instruya al Director General de CIATEQ la atención puntual de las mismas e informar de sus resultados al Consejo Directivo hasta su cabal cumplimiento.

Atentamente

**Angel Jonathan García Romo**  
Comisario Público Propietario

**Jesús Ricardo Miranda Medina**  
Comisario Público Suplente